

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 27 DE JULIO DEL 2023

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas del día veintisiete de julio del dos mil veintitrés.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. Jose Javier García Cabanillas.

D. Iván Gentil Cabanillas.

D. Reyes Tamurejo Morales.

D^a M^a del Carmen Marín Palacios.

D^a Raquel Ramiro Mansilla.

D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

No asiste D. Carmelo S. Pizarro Orellana, por motivos sobrevenidos.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/22-06-23

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/22-06-23, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma que se encuentra redactada.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y GRUPOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 21-07-2023 que dice así:

“Tras la elecciones locales de pasado 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el 17 de junio de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y ss. del R.O.F. y demás normativa aplicable al efecto, procede la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo y la constitución de los grupos políticos por lo que propone para su aprobación por el Pleno:

PRIMERO.- *Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebrará el PLENO CORPORATIVO, el último jueves del bimestre, y si éste fuera festivo se celebrará el anterior hábil, pudiendo variarse la fecha de celebración si no hubiera temas a debate o se esté a la espera de recibir documentación para tratarlos, adelantando o retrasando el día de la celebración, hasta cinco días naturales conservándose el carácter de ordinaria.*

SEGUNDO.- *Constituir los grupos políticos en este Ayuntamiento que se relacionan:*

- *Grupo Popular. Portavoz D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.*
- *Grupo Socialista, portavoz D^a Raquel Ramiro Mansilla.*

Dado en Agudo a 21 de julio del 2023. LA ALCALDESA. Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras”.

Se pregunta por la concejal socialista D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla, si los plenos serán por la tarde/noche, como anteriormente se venían realizando. Responde la Alcaldía que en principio no se establece horario al respecto, habrá plenos que se convoquen al mediodía y otros para la tarde/noche, según necesidades.

Sometido el punto a votación es aprobada por **unanimidad**, la propuesta de Alcaldía tal y como se ha presentado.

TERCERO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS MISMAS.

Se incorpora en este punto la concejal del grupo socialista D^a Raquel Ramiro Mansilla.

Se inicia el asunto dándose lectura por Secretaría, a la propuesta de Alcaldía que seguidamente se transcribe:

“Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023 en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 17 de junio del 2023, y siendo intención de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

esta Alcaldía constituir la Junta de Gobierno Local a pesar de no ser preceptiva su constitución por tratarse de un municipio con población inferior a 5000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros que la integran en número no superior a tres, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de nueve concejales, además de la presidencia.

Vistos el apartado b) del número 1 art. 20 de la LRBL y apartado d) del número 2 art. 35 del ROF y art. 23.1 de la LRBL y 43,44,46,51, 52 y 53 del ROF

VENGO A PROPONER:

1º.- Creación de la Junta de Gobierno Local de la que formarán parte los concejales siguientes:

- D^ªM^ª CARMEN GARCIA LABRADA.
- D. CARMELO SANTIAGO PIZARRO ORELLANA.
- D. JOSE JAVIER GARCIA CABANILLAS.

2º.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinaria de la Junta de Gobierno Local con carácter mensual, en miércoles, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Dado en Agudo a 21 de julio del 2023.LA ALCALDE. Fdo. M^ª Isabel Mansilla Piedras”

Sometido el punto a votación es aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA (seis votos favorables del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista)**, la propuesta de Alcaldía tal y como se ha presentado.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía que seguidamente se transcribe:

“PROPUESTA ALCALDIA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo determinado en los arts. 123 y ss del R.O.F. **VENGO A PROPONER** al Pleno Corporativo la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición de las mismas de la siguiente forma:

1º.- COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- D^ª M^ª Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana-Titular Rgtró.606
- D^ª M^ª Carmen García Labrada-Suplente Rgtró. 606
- D^ª Raquel Ramiro Mansilla-Titular Rgtró. 602
- D^ª M^ª Rosa Ramiro Mansilla-Suplente Rgtró.602

2º.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES:

- D^ª M^ª Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D^ª M^ª Carmen Marín Palacios-Titular Rgtró.606

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-
- D^a M^a Carmen García Labrada- Suplente Rgtró.606
 - D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla-Titular Rgtró.602
 - D^a Raque Ramiro Mansilla-Suplente Rgtró.602

3º.- COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y DE LA MUJER

- D^a M^a Isabel Mansilla Piedras-Presidenta.
- D^a M^a del Carmen García Labrada-Titular Rgtró.606
- D. Iván Gentil Cabanillas-Suplente Rgtró.606
- D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla-Titular Rgtró. 602
- D^a Raquel Ramiro Mansilla-Suplente Rgtró 602

4º.- COMISIÓN DE JUVENTUD Y TURISMO

- D^a M^a Isabel Mansilla Piedras-Presidenta
- D. Iván Gentil Cabanillas-Titular Rgtró.606
- D^a M^a del Carmen García Labrada-Suplente Rgtró.606
- D^a Raquel Ramiro Mansilla-Titular Rgtró. 602
- D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla-Suplente Rgtró 602

5º.- COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

- D^a M^a Isabel Mansilla Piedras-Presidenta
- D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana- Titular Rgtró. 606
- D. Jose Javier García Cabanillas- Suplente Rgtró. 606
- D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla- Titular Rgtró. 602
- D. Raquel Ramiro Mansilla- Suplente Rgtró. 602

6º.- COMISIÓN DE URBANISMO Y PERSONAL

- D^a M^a Isabel Mansilla Piedras- Presidenta
- D. Jose Javier García Cabanillas- Titular Rgtró.606
- D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana- Suplente Rgtró. 606
- D^a Raquel Ramiro Mansilla- Titular Rgtró 602
- D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla- Suplente Rgtró. 602

7º.- COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE E INDUSTRIA:

- D^a M^a Isabel Mansilla Piedras- Presidenta.
- D. Reyes Tamurejo Morales- Titular Rgtró. 606
- D. Jose Javier García Cabanillas- Suplente Rgtró. 606
- D^a Raquel Ramiro Mansilla- Titular Rgtró. 602
- D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla- Suplente Rgtró 602

Dado en Agudo a 21 de julio del 2023.LA ALCALDESA. Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras''

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD**, tal y como se ha presentado.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANES DE LACORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Comienza el asunto dándose lectura por Secretaría a la Resolución de Alcaldía nº 91/2023 de f/21-06-2023, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

“En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el art. 38 c) del R.O.F. vengo a RESOLVER:

El nombramiento de representantes de la Corporación de Agudo, en los siguientes órganos colegiados:

CONSEJO ESCOLAR, COLEGIO PÚBLICO N.S. DE LA ESTRELLA.

D^a M^a DEL Carmen García Labrada.

CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.

CONSEJO LOCAL DE SALUD.

D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.

FEDERACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR.

D^a M^a Carmen García Labrada.

MONTESUR.

D^a M^a Isabel Mansilla Piedras.

D^a M^a Carmen García Labrada.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa *D^a M^a Isabel Mansilla Piedras*, en Agudo a veintiuno de junio del dos mil veintitrés. LA ALCALDESA.

Sometido el punto a votación es aprobado el mismo por **mayoría absoluta(seis votos favorables del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista)**

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; DELEGACIONES ESPECIALES A CONCEJALES POR ÁREAL; DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE ALCALDIA A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos/Resoluciones que comprenden los n^{os}. 87/2023 de f/21-6-23

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

relativa a “Nombramientos de tenientes de Alcalde”; 93/2023 de f/21-06-23 relativa a “Delegaciones especiales a concejales por áreas”; 94/2023 de f/21-06-23 relativa a “Delegación de atribuciones de Alcaldía en favor de la Junta de Gobierno Local”; 95/2023 de f/21-06-23 relativa a “Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local”., y de las que se ha entregado copia a los portavoces de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento junto con la cédula de convocatoria de la presente sesión, y que seguidamente se transcriben:

RESOLUCIÓN ALCALDIA 93/2023

Tras las elecciones locales del pasado 28 de mayo y constituida la Corporación de Agudo, el 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43,44 y 45 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

RESUELVO:

1º.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales a los concejales que seguidamente se relacionan para las áreas que se expresan, delegaciones que comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREAS	CONCEJAL/a DELEGADO/a
De Hacienda y Especial de Cuentas.	D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana
De Educación, Bienestar Social y Mayores.	D ^a M ^a Carmen Marín Palacios
De Cultura, Deportes, Festejos y de la Mujer.	D ^a M ^a Carmen García Labrada
De Juventud y Turismo.	D. Iván Gentil Cabanillas
De Agricultura y Ganadería.	D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana
De Urbanismo y Personal	D. Jose Javier García Cabanillas
De Medio Ambiente e Industria	D. Reyes Tamurejo Morales.

2º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación, de tales cargos, debiendo manifestar en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito ante esta Alcaldía.

3º.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el B.O.P., tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

4º.- Las delegaciones conferidas, serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P. de la expresada resolución.

5º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Agudo 21 de junio del 2023.LA ALCALDESA. Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 94/2023

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 43 a 45 del R.O.F. en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 abril,

RESUELVO:

Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- 1º.-** Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.
- 2º.-** Resolver los concursos para la provisión de puestos de trabajo (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, MFAOS-Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social) y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formular los contratos de trabajo.
- 3º.-** Cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- 4º.-** La adjudicación de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060€.
- 5º.-** La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060€, en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- 6º.-** El otorgamiento de las licencias de obras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno.
- 7º.-** Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 8º.-** Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

9º.- Aprobar los facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.

10º.- La adjudicación de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a excepción de la cesión de uso de los locales municipales (Cafetería-Bar mercado Regional de Ganado; locales del Hogar del Jubilado; Nave recinto ferial; Pabellón Deportivo; Salón Municipal; Edificio Almacén Granero; Casa del Balcón; antigua Casa Consistorial; Nave Plaza de Toros).

Las competencias delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de que la Sra. Alcaldesa pueda ejercerlas en caso de urgencia o de necesaria adopción en beneficio del interés municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Agudo a veintiuno de junio del dos mil veintitrés. LA ALCALDESA. Fdo. M^ª Isabel Mansilla Piedras.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 95/2023

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, en sesión que tuvo lugar el día 17 de junio del 2023.

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 35.2d) y 112.3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

RESUELVO:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:

- D^ª M^ª del Carmen García Labrada.
- D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana.
- D. Jose Javier García Cabanillas.

2º.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que deleguen cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

3º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4º.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el B.O.P. y publicarlos igualmente en el tablón de edictos y página web municipal.

5º.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

6º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7º.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter mensual, en miércoles, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria Agudo 21 de junio del 2023. La Alcaldesa.Fdo. M^ª Isabel Mansilla Piedras.

Los señores concejales presentes en el acto, quedan *enterados y conformes*.

Antes de finalizar la presente sesión se manifiesta por parte de la concejal socialista D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla, su condena a las pintadas realizadas en edificios particulares, a raíz de la celebración de las elecciones generales, así como la arrancada de carteles y creemos que nadie el grupo socialista está involucrado, nosotros lo que queremos es hacer una política constructiva. Responde la Alcaldía que es política no todo vale hay que trabajar cada día para ir resolviendo los asuntos que afectan al municipio.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL